Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS- 2026 /UPRES-GRULO 29.57

Bogotá D.C, 14 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-8-20407-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/07/2026**	**Hasta**	**05/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-268849-MEBOG, de fecha 06 de mayo de 2026, la señora teniente coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO, obrando en calidad del Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato del asunto al, el señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 06/05/2026 y el 05/06/2026, radicado bajo el número GS-2026-442856-MEBOG del 22/07/2026.
2. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 06/05/2026 y el 05/06/2026, radicado bajo el número GS-2026-442893-MEBOG del 22/07/2026.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No.	97-8-20407-26
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.
Contratista	IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S
Representante legal	SERGIO CARDENAS CALA
Valor inicial del contrato	SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($74.058.127) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($74.058.127) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	06 DE MAYO DE 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
5. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el cambio se solicitara por parte del supervisor.	SI	NINGUNA
6. El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de los repuestos de un (01) año siguiente a la fecha de entrega e instalación de los mismos, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
7. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
8. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	NINGUNA
9. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o	SI	NINGUNA

que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
12. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA
13. El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones del decreto 1443 del 31 de julio de 2004 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.	SI	NINGUNA
14. Presentar el respectivo cronograma de visitas para los mantenimientos correctivos, deberá presentar y concertar entre la supervisión del contrato y el coordinador del contratista dos (02) días hábiles después de la entrega de la carta de inicio de contrato al contratista.	SI	NINGUNA
15. Los procedimientos de intervención a los equipos, deberán ser realizados previa coordinación con el supervisor del contrato y con los jefes de las unidades con el fin de no intervenir con las actividades que se programadas en los agendamientos de los pacientes de acuerdo al portafolio del servicio.	SI	NINGUNA
16. Si durante la vigencia del contrato se presentara el traslado de algunas de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el contratista se compromete a coordinar el ajuste en el cronograma según la necesidad de la unidad.	SI	NINGUNA
17. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	NINGUNA
19. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de	SI	NINGUNA

factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".		
20. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
22. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	El contratista garantiza que realizará el suministro de los elementos, cumpliendo las respectivas especificaciones técnicas de las misma
2	En los materiales de construcción, el material deberá venir identificado con caracteres indelebles nombre del producto, nombre o razón social del fabricante, contenido nominal en peso o en volumen, número de lote o referencia que permita la identificación de la fabricación, composición básica, instrucciones de uso, precauciones y advertencias que sea necesarias de acuerdo con la categoría del producto.
3	El contratista garantiza la entrega de los materiales requeridos por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a (24 horas), en el punto indicado por el supervisor del contrato, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

4	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato entregará los elementos requeridos en las cantidades solicitadas previa solicitud por parte del supervisor del contrato
5	El contratista deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y en óptimas condiciones, garantizando su adecuada entrega conforme a los requerimientos de la Entidad. Así mismo, el contratista se compromete a asignar como mínimo un (1) funcionario de tiempo completo, sin generar costo adicional para la Entidad, quien será el encargado de atender de manera oportuna los requerimientos, solicitudes e inquietudes formuladas por el supervisor del contrato o por quien este designe, para efectos del presente contrato, se entenderá como tiempo completo la disponibilidad permanente del funcionario asignado durante los días hábiles de lunes a viernes, en horario de 07:30 horas a 18:00 horas, o el horario que tenga establecido la Unidad Prestadora de Salud Bogotá al momento de la ejecución del contrato, garantizando en todo caso la atención continua y oportuna de las necesidades relacionadas con el objeto contractual.
6	El contratista deberá garantizar un stock minimo de insumos, que permita cubrir las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá en forma oportuna por el término que dure el contrato, de igual manera El contratista certificará que cuenta con instalaciones en la ciudad de Bogotá, la cual deberá contar con un área administrativa, puestos de trabajo y almacén de los insumos solicitados
7	El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adiciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante la ejecución del contrato.
8	El contratista contemplará dentro de los precios ofertados en su propuesta los costos de transporte, impuestos de ley y demás costos indirectos previstos en el proceso de los bienes a suministrar en caso de ser favorecido en el proceso de adjudicación.
9	En ningún caso, el contratista podrá facturar valores a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá que superen el valor pactado en el contrato.
10	En el evento que se requieran materiales, elementos o insumos diferentes a los previstos en el contrato se realizará la modificación al contrato principal con el fin de incluirlos; para lo cual se requerirá de tres cotizaciones incluyendo la del contratista para establecer el valor más favorable.
11	El contratista dará cumplimiento durante la vigencia de ejecución del contrato con lo dispuesto a la norma actual Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", o aquella que la remplace, modifique o adicione
12	El contratista garantiza que los bienes Eléctricos y electrónicos a ofertar, cumplen con la norma RETIE y RETILAP.
13	El contratista deberá reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro, en un plazo de 24 horas contadas a partir del momento en el cual el supervisor del contrato informe de la novedad.
14	El contratista deberá ofrecer una garantía de 6 meses sobre cualquier material o elemento suministrado por solicitud del supervisor del contrato o porque fueron reemplazados los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro, esta garantía empezará a contar a partir del momento de la entrega del material o elemento.
15	El contratista deberá entregar productos de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el Mercado y no remano facturado.
16	El contratista deberá anexar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Minimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (146) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA – ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente al suministro, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS - Técnico económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Bogotá.
Documentos requeridos:

Factura electrónica que cumpla con los requerimientos de ley.
Recibido a satisfacción técnico económico expedido por el supervisor del contrato.
Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

NOMBRE BENEFICIARIO: IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 0560475569992443

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 74.058.127,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 74.058.127,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
-	-	-	-	-	-	-	-

5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN
Responsable Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato **No. 97-8-20407-26**
disan.rases1-lo@policia.gov.co

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom